

1 ESCRITURA PUBLICA DE : ----  
2 AUMENTO DE CAPITAL - y - RE-  
3 FORMA DE ESTATUTOS DE : ---  
4 " EL MERCURIO CIA. LTDA. " -  
5 CUANTIA : -----  
6 ----- ( \$ 4'000.000,00 ) --  
7 #####  
8 AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA DE ESTATUTOS : ---- En la ciu-  
9 dad de Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, -  
10 a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta, ante mi, doctor  
11 Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este --  
12 cantón, comparece dondo E. RINA MARCHAN LUCO DE EMORA, -  
13 casada, en su calidad de Gerente, y como tal, representap-  
14 te legal de "EL MERCURIO CIA. LTDA. " según consta de --  
15 los documentos habilitantes que se insertarán; Comparecen  
16 también : DR. LUIS ZALORA y su esposa MARTA MARCHAN LUCO  
17 DE EMORA; LCDO. FICOR MARCHAN LUCO y MARTA LUCIA VINTE-  
18 MILLA; DONA MARIA MARCHAN LUCO y su esposo JORGE ROMANO AN-  
19 DRALLE; y, MIGUEL MARCHAN LUCO, soltero; ecuatorianos, mayo-  
20 res de edad, capaces ante la ley, domiciliados en ésta ciu-  
21 dad, a quienes de conocerles doy fe; y, cumplidos los requi-  
22 sitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura --  
23 pública el contenido de la siguiente minuta : --- S E Ñ O R  
24 N O T A R I O : --- En el protocolo a su cargo, sírvase in-  
25 corporar una escritura de aumento de capital y reforma de  
26 los Estatutos sociales de "EL MERCURIO CIA. LTDA." de a-  
27 cuerdo con las siguientes declaraciones de voluntad : --  
28 PRIMERA : --- C O M P A R T E C I E N T E S : -- Comparecen a otorgar

1 esta escritura: doña Marina Merchán Luco de Zamora, Gerente -  
2 y como tal, representante legal de "EL MERCURIO C.I. LTDA.",  
3 como consta del nombramiento que acompaña para que se trans-  
4 cribe como habilitante. Comparecen también, haciéndolo per -  
5 sus propios derechos: el doctor Luis Zamora y su mujer doña  
6 Marina Merchán Luco de Zamora; el Lcdo. Nicanor Merchán Luco  
7 y su mujer doña Martha Lucía Vintimilla; doña María Merchán -  
8 Luco y su marido Jorge Proscio Andrade y Miguel Merchán Luco,  
9 soltero, para los fines que se expresarán más adelante. ---  
10 S E G U N D O : --- ANTECEDENTES .- I.) Mediante escritu-  
11 ra otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doc-  
12 tor Rubén Vintimilla Bravo, el siete de febrero de mil nove-  
13 cientos setenta y tres, se constituyó la Compañía de Res-  
14 ponsabilidad Limitada EL MERCURIO C.I. L<sup>DA</sup>. con un capital  
15 social de cuatrocientos mil sucres.- El contrato social se  
16 halla inscrito en el registro mercantil, con el número trein-  
17 ta y nueve, el trece de marzo del mismo año. --- II-) La --  
18 Junta Universal de socios de la compañía, reunida en la --  
19 ciudad de Cuenca, el once de marzo de mil novecientos ochen-  
20 ta, tomó, como consta del acta que se acompaña para que -  
21 se transcriba como parte de esta escritura, las siguientes -  
22 resoluciones: a-) Aumentar el capital social de la Compañía -  
23 en la suma de cuatro millones de sucres; b-) Pagar el aumen-  
24 to acordado en la siguiente forma: dos millones doscientos  
25 mil sucres, con la transferencia de dominio del inmueble al  
26 que se hará referencia más adelante; --- Tomando, de la re-  
27 serve legal, la suma de doscientos ochenta mil cuatrocien-  
28 tos sesenta sucres, dos centavos; de la reserva facultativa

1 la suma de seiscientos veinte y cuatro mil novecientos --  
2 veinte y un sucres, diez y nueve centavos; y, de los depósi-  
3 tos hechos por los socios para capitalizaciones futuras, --  
4 la suma acumulada que asciende a quinientos cuarenta y cua-  
5 tro mil ciento veinte sucres, tres centavos ; c-) Pagar --  
6 el saldo necesario para cubrir los cuatro millones de sucres  
7 a que asciende el aumento, en partes iguales por los socios,  
8 en el plazo de un año, contado desde la fecha del otorgamien-  
9 to de esta escritura; d-) Reformar el artículo dos de los --  
10 estatutos sociales, para que guarde armonía con el aumento -  
11 de capital que se acuerda, en la forma que consta del acta  
12 que se agrega. -- T E R C E R A : -- Considerando los ante-  
13 cedentes expuestos, la primera de las otorgantes, en la ca-  
14 lidad con la que concurre y como representante legal de la  
15 Compañía, declara: a-) Aumentado el capital social de la -  
16 Compañía, en la suma de cuatro millones de sucres, que se  
17 pagarán en la forma acordada por los socios y que consta --  
18 del acta que se agrega como parte de ésta escritura; y, b-)  
19 reformado el artículo dos de los estatutos sociales, para --  
20 que guarde armonía con el aumento de capital acordado. -- Por  
21 consiguiente, la antedicha disposición estatutaria dirá: -  
22 " A r t í c u l o S e g u n d o : --- El capital social -  
23 de la compañía es el de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL  
24 SUARES ( \$ 4'400.000,00) dividido en cuatro mil cuatro-  
25 cientos participaciones de un valor nominal de un mil su-  
26 cres cada una " .---- C U A R T A : --- Como consta del --  
27 certificado otorgado por el registrador de la propiedad que  
28 se agrega, también para que se transcribe como parte de -

1 la escritura, certificado que lleva el número mil ciento --  
2 cuarenta y siete del registro mayor de la propiedad del --  
3 cantón Cuenca, se halla inscrita el treinta de mayo de mil --  
4 novecientos setenta y nueve, la compra efectuada por Nicó-  
5 nor, Merino, Miguel y María Merchán Luco, casados el prime-  
6 ro, la segunda y la cuarta y soltero el tercero; compra --  
7 relativa a un inmueble situado en el sector El Salado del  
8 cantón Cuenca, en la parroquia Baños, dentro del área urbana  
9 del cantón; predio que tiene los siguientes linderos: Por --  
10 el Norte, propiedades de Aurora Sarmiento, Ignacio Pedraza  
11 y Rosendo Naula, una calle en proyecto al medio; por el Sur,  
12 las propiedades del doctor Alejandro Calderón y Celis Aréva-  
13 lo, cercos medianeros al medio; por el Este, la Avenida de --  
14 las Américas; y por el Oeste, propiedades del doctor Ale-  
15 jandro Calderón y Adela Arévalo, casado vecinal al medio --  
16 Esta compra se refiere, también, a otro retazo de terreno --  
17 que, por la apertura de la calle en proyecto, quedará aislado --  
18 do y tiene los siguientes linderos: Por el Norte, terrenos  
19 de Rosendo Naula; por el Sur, la calle en proyecto; y por --  
20 el Este, la Avenida de las Américas. -- Esta parte tiene la  
21 forma triangular. -- El inmueble adquirido tiene, en total, --  
22 la cabida de seis mil seiscientos veinte y seis metros cua-  
23 drados, sesenta decímetros cuadrados. -- Presentes los adqui-  
24 rentes, con sus cónyuges, los casados, transfieren con la --  
25 autorización necesaria de ellos, a la Compañía, como aporte  
26 no dinerario, el inmueble descrito en la cláusula anterior,  
27 en pago de la suma de dos millones doscientos mil sucres --  
28 relativa al aumento de capital que se declara, en lo que al

1 inmueble se refiere, como libre de gravamen.-- Esta transfe-

2 rencia la hacen en partes iguales, por haber adquirido, -

3 asimismo, en partes iguales el inmueble, por lo cual la --

4 Compañia deberá entregar a cada uno de los tradentes, la

5 cantidad de quinientos cincuenta participaciones a cada -

6 uno.-- Este inmueble ha sido evaluado por el perito desig-

7 nado unánimemente por los socios y su informe, asimismo, -

8 unánimemente aprobado.- El documento que contiene el infor-

9 me se agrega para que se transcriba.- Los socios, en la -

10 transferencia que realizan, se obligan al saneamiento por -

11 evicción conforme a la Ley y solidariamente frente a la Com-

12 pania y a terceros por el valor asignado a la especie que

13 se aporte.- Este precio, como consta del certificado otorga-

14 do por el Registrador de la Propiedad y que se agrega para

15 que se transcriba, no tiene gravámenes.-- Q U I E R A : -

16 Doña Marina Merchén Lucc de Zamora, a nombre de la sociedad

17 por la que comparece, acepta la transferencia de dominio que

18 contiene esta escritura, por haberse otorgado en favor de --

19 la Compañia o la que represente.-- Usted señor Notario, se

20 servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la vali-

21 dad de esta escritura.-- atentamente, (firmado) Doctor Her-

22 nán Coello Garza - abogado - Matrícula profesional número

23 ciento treinta y uno del Colegio de Abogados del azuay. ---

24 Hasta aquí la minuta que se agrega. --- Los comparecientes

25 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta in-

26 serta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en -

27 su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que

28 surta los fines legales consiguientes. --- D O C U --

1 ELEMENTOS HABILITADOS: --- EL MERCURIO ---

2 Cuenca, dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- Se-

3 ñora MARINA MERCHAN LUCO DE ZAMORA, Ciudad.- De mis consi-

4 deraciones: Me es grato participar a usted que la Junta Ge-

5 neral de Accionistas de El Mercurio Cia. Ltda., en sesió

6 celebrado el día veinte y seis de abril del año en curso,

7 tuvo a bien designar a usted GERENTE de la compañía por -

8 el período de un año. A consecuencia, Usted ejercerá la re-

9 presentación legal, judicial y extrajudicial de la compa-

10 ñía; actuará en consecuencia en reemplazo del Lcdo. Nicenor

11 Merchán Luco.- Sus atribuciones se hallan determinadas en -

12 la escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón, -

13 doctor Rubén Vintimilla Bravo, el siete de febrero de mil no-

14 vecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercen-

15 til con el número treinta y nueve el trece de marzo de mil

16 novecientos setenta y tres.- En caso de ausencia, le reempla-

17 zará en su cargo el Presidente, con todas sus atribucio-

18 nes.- Muy atentamente, (firmado) Nicenor Merchán Luco -PRE-

19 SIDENTE. --- Yo, señora Marina Merchán Luco de Zamora, acep-

20 to la designación. Cuenca, dos de mayo de milnovecientos se-

21 tenta y nueve. (firmado) Marina Merchán L. de Zamora. --- Que-

22 da inscrito en ésta fecha y bajo el número doscientos trein-

23 ta y nueve del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS.- Cuenca, Junio

24 quince de mil novecientos setenta y nueve. El Registrador --

25 Mercantil. (firmado) Dr. Emilio Cisneros F.-- (Hay un se-

26 llo).----- ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA

27 COMPAÑIA DE RESERVA LIMITADA "EL MERCURIO CIA. -

28 LTDA".----- En la ciudad de Cuenca, a once de marzo de -

1 mil novecientos ochenta, a las nueve de la mañana, en el --  
2 local social de la Compañía, ubicado en la calle Padre A-  
3 guirre número noventa-cinco y siete de la ciudad, -  
4 se constituyen los socios de la Compañía de Responsabili-  
5 dad Limitada "EL MERCANTIL S.A. S. DE R.L.", señores: Lcdo. Ni-  
6 cónor Merchán Luco, doña Marina Merchán de Zamora, doña Ma-  
7 ría Merchán de Proaño y Liguél Merchán Luco; y, en ejercicio  
8 de la facultad consignada por el artículo doscientos ochenta  
9 de la Ley de Compañías, toda vez que se encuentra presen-  
10 te la totalidad del capital pagado de la compañía, resuel-  
11 ven: unánimemente, constituirse en junta universal de so-  
12 cios, a fin de considerar y resolver los puntos que se ex-  
13 pondrán más adelante.- Preside la junta así constituida, -  
14 doña Marina Merchán de Zamora. actúa como Secretario el Lcdo.  
15 Nicónor Merchán Luco.- La junta resuelve, en forma unánime,  
16 considerar y resolver acerca de los siguientes puntos que  
17 se tendrán como orden del día: 1.- Aumento de capital de la  
18 compañía.- 2.- Forma de pago del aumento de capital que se  
19 acuerde.- 3.- Reformas de los estatutos Sociales.- Luego -  
20 de las deliberaciones tomadas por los socios, se resuelve,  
21 unánimemente, lo que a continuación se hace constar: 1.-E-  
22 levar el capital social de la compañía en la suma de cua-  
23 tro millones de sucres; aumento que los socios lo harán --  
24 en partes iguales, es decir, aportando un millón de sucres  
25 cada uno.- 2.- Hacer el aumento de capital que se acuerda,  
26 en la siguiente forma: con la transferencia de dominio que  
27 harán los socios, únicos propietarios del inmueble ubicado  
28 en la avenida de las Américas, en favor de la Compañía.---

1 ~~Este inmueble que se transferirá como aportación no dine-~~  
2 ~~rraria, tiene el valor de dos millones doscientos mil su-~~  
3 ~~cras, según avalúo realizado por el perito designado previa-~~  
4 ~~mente por los socios y que en este acto lo aceptan en forma~~  
5 ~~unánime ; b-) Tomando, de la reserva legal, la suma de --~~  
6 ~~doscientos ochenta mil cuatrocientos sesenta sucras, -----~~  
7 ~~----- ( \$ 280.460.00 ); de la reserva facultativa acumula-~~  
8 ~~da , seiscientos veinte y cuatro mil novecientos veinte y -~~  
9 ~~un sucras, diez y seis centavos ( \$ 624.921,16 ); y de los~~  
10 ~~depósitos para capitalizaciones futuras, la suma acumulada~~  
11 ~~hasta la fecha de quinientos cuarenta y cuatro mil ciento -~~  
12 ~~veinte sucras, ----- ( \$ 544.120,00 ); y, c-) Paga-~~  
13 ~~do, en efectivo, dentro del año de plazo previsto por la --~~  
14 ~~Ley, el saldo necesario para cubrir la totalidad del aporte~~  
15 ~~que se acuerda realizar.- Se deja expresa constancia de que~~  
16 ~~los socios tienen, actualmente, el mismo número de participa-~~  
17 ~~ciones sociales cada uno y que el aumento de capital que -~~  
18 ~~se acuerda lo harán, asimismo, en forma igual y proporcional~~  
19 ~~a sus participaciones, de modo que, con el aumento de capi-~~  
20 ~~tal, se mantendrá la igual proporción que actualmente se -~~  
21 ~~mantiene .- 3-) Finalmente, la junta acuerda reformar el Art.~~  
22 ~~dos de los estatutos, para que guarde armonía con el aumento~~  
23 ~~de capital acordado .- Esta disposición estatutaria dirá, -~~  
24 ~~en consecuencia: "Artículo Segundo: El capital de la Compe-~~  
25 ~~nia es el de cuatro millones cuatrocientos mil sucras, divi-~~  
26 ~~dido en cuatro mil cuatrocientas participaciones de un va-~~  
27 ~~lor nominal de un mil sucras cada una" .- Los socios autori-~~  
28 ~~zan al patronero de la compañía para que pueda otorgar le~~

1 escritura de aumento de capital y para que obtenga su aproba-  
2 ción e inscripción en el registro mercantil .-- No habiendo  
3 otro asunto que tratar, se concede un receso para la redac-  
4 ción de esta acta .-- Reinstalada la junta y leída esta ac-  
5 ta a los comparecientes, todos ellos se ratifican en su con-  
6 tenido dirigiendo para constancia en unidad de acto. (firma-  
7 do) Nicenor Merchán L.-- f.) Marina Merchán L. de Lemora.--  
8 f.) María L. de Proaño .- f.) E. Merchán L.----- A peti-  
9 ción verbal de parte interesada: CLSIFICADO : Que se ha hecho  
10 un avalúo de los terrenos de propiedad de "EL MERCURIO "  
11 con los siguientes datos: los terrenos están ubicados en -  
12 el sector de El Arrenal, hacia el Oeste de la Avenida de las  
13 Américas, tiene las siguientes linderaciones: Por el Norte,  
14 con una dimensión de ochenta y tres metros, una calle pro-  
15 yectada por el Municipio, en los terrenos de los señores Ro-  
16 sendo Naula, Ignacio Peñalosa y señora Aurora Surziento; por  
17 el Sur, con cuarenta y dos metros de longitud, las propieda-  
18 des de los señores Celso y Celio y Alejandro Calderón; por  
19 el Este, con ciento veinte, setenta metros de longitud, la  
20 Avenida de las Américas; y por el Oeste, con ciento ocho me-  
21 tros, un camino vecinal medianero con las propiedades del se-  
22 ñor Alejandro Calderón y señora Adela Arévalo .- El terreno  
23 tiene una área total de seis mil setecientos veinte y -  
24 seis metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados, que  
25 avalúo a razón de trescientos veinte y siete sucres, cero  
26 cincuenta y cinco centavos el metro cuadrado, da un precio  
27 de dos millopes doscientos mil sucres .- Es todo cuanto  
28 puede decir en honor a la verdad, pudiendo el peticionario

1 hacer uso de este certificado en la forma que el creyere  
2 conveniente. -- atentamente, CONSTATACIONES DEL CANTON GUAYAS. (F. J. ORTIZ)  
3 Raul Ortiz B., ARQUITECTO. -- Guayaquil, a veinte y nueve de  
4 abril de mil novecientos ochenta. ----- CERTIFICADO NUMERO  
5 cuatro mil doscientos cuarenta y dos. -- EL SUSCRITO REGIS-  
6 TRADOR L. LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAS C e r t i f i -  
7 c a : -- Que con el número mil ciento cuarenta y siete del  
8 Registro Mayor de Propiedad, el treinta de mayo de mil nove-  
9 cientos setenta y nueve, se encuentra inscrita la compra --  
10 efectuada por Nicanor, Larina, Miguel y María Mercedes Lucc,  
11 a Belisario Maldonado Lloret, por sus propios derechos y --  
12 por los que tiene doña Rosa Esthela Maldonado Bastidas, de  
13 Blanca Leonor, Hiedra Beatriz, Bertha Inés y Cornelio Belisario  
14 Maldonado Bastidas, los derechos y acciones singulares e  
15 en un lote de terreno ubicado en el sector Salado, de la pa-  
16 roquia Baños de este cantón, dentro de los siguientes lin-  
17 deros: Norte, propiedades de Aurora S. rmiendo, Ignacio Peña-  
18 loze y Rosendo Naula, el medio calle en proyecto; Sur, pro-  
19 piedades del doctor Alejandro Calderón y Celina Arévalo, cer-  
20 cos medianeros al Medio; Este, la Avenida de las Américas; --  
21 y, Oeste, propiedades del doctor Alejandro Calderón y Adela  
22 Arévalo, camino vecinal al medio. -- También se vende un pe-  
23 queño retazo de terreno que quedará aislado del cuerpo prin-  
24 cipal, por la apertura de la calle de catorce metros de an-  
25 cho al lado norte y cuyos linderos son: Norte, terrenos de  
26 Rosendo Naula; Sur, calle en proyecto; Este, la Avenida --  
27 de las Américas, terreno de forma triangular. -- La cabida --  
28 total de la raíz que se enajena es la de seis mil seiscien-

1    tos veinte y seis metros cuadrados setenta y tres metros cuadra-  
 2    dos .- Que, el vendedor ha adquirido mediante auto dictado -  
 3    por el señor Juez Tercero Provincial del azuay, doctor Alfon-  
 4    so L. Pozo, el once de mayo de mil novecientos sesenta, ins-  
 5    crito en el Registro Mayor de Propiedad, el diez de junio  
 6    del mismo año, con el número cuatrocientos diez y seis. .--  
 7    Que, el inmueble descrito tan solo en lo que se refiere -  
 8    a María Merchán, no soporta gravámen alguno, ni ha pasado a  
 9    tercer poseedor con título inscrito dentro de este cantón a  
 10   la fecha .- Guano, a veinte y tres de julio de mil nove-  
 11   cientos setenta y nueve. (firmado) Dr. L. Octavio Ríos A.,  
 12   REGISTRADOR .- (Hay un sello) .-- HABILITACION .- Que el in-  
 13   mueble descrito en el certificado que antecede, de propie-  
 14   dad de NICANOR, MARTINA, MIGUEL Y MARIA MERCHAN LUCCO, no --  
 15   soporta gravámen alguno, ni ha pasado a tercer poseedor con  
 16   título inscrito a la fecha .- Guano, a veinte y tres de No-  
 17   viembre de mil novecientos setenta y nueve. (firmado) Dr. L.  
 18   Octavio Ríos A., REGISTRADOR .- (Hay un sello) .-- Hasta  
 19   aquí transcritos en su integridad los documentos habilitan-  
 20   tes requeridos para la celebración de la presente escritu-  
 21   ra.--- Leída que les fue la presente escritura, integramen-  
 22   te a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en to-  
 23   do su contenido y firman conmigo el suscrito Notario, en uni-  
 24   dad de acto: doy fe .--- (firmado) Marina Merchán L. de Za-  
 25   mora. - CI. 010087590-5. CP. 24502.- f.) L. Zamora.- f.)  
 26   Nicanor Merchán L. - CI. 010028058-6.- f.) Martha Lucía de  
 27   Merchán .- CI. 010094351-3.- f.) María M. de Proaño. CI.  
 28   010092381-2.- f.) Jorge Proaño .- CI. 010027780-3.- f.)

1 M. Merchán . CI. 010104579-7 .- f.) R. Vintimilla B., No-

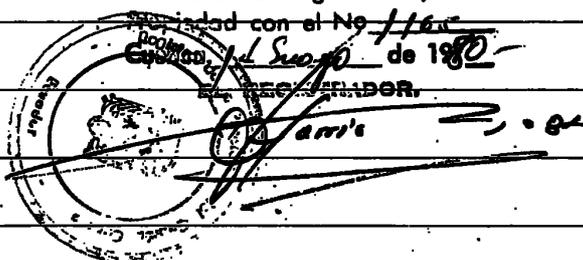
2 tario Número dos .- Enm: acompaña/para-Vale. ~~6-~~ Enmen-  
3 dado: 00-16-00- seis - Vale. ~~6-~~

4  
5  
6 Se otorgó ante mí, en fe de ello -  
7 confiero ésta TERCERA copia que firmo y sello en la ciu-  
8 dad d. Cuenca, en el mismo día de su celebración .--

9 *R. Vintimilla B.*  
10 *Notario n. 2*



11  
12  
13 Inscrita en el Registro Mayor de



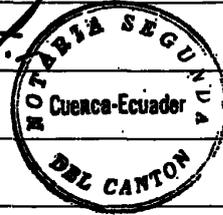
14  
15  
16  
17  
18  
19 Queda inscrito en esta fecha y bajo el Nro.61 del REGISTRO-  
20 MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. RLC-534-80 de-  
21 le INTENDENCIA DE COMPANIAS DE CUENCA que aprobó esta escrita  
22 ra. Además se han sentado las razones dispuestas en dicha Reso-  
23 lución.---- Cuenca a 20 de Mayo de 1980.--El Registrador Mer-  
24 cantil.--



25  
26  
27 *Jey*  
28

1 fé: Que al margen de la matriz de la escritura que consta de la  
 2 presente copia, he sentado razón de haber sido aprobada por la  
 3 Intendencia de Compañías de Cuenca, en Resolución N. RLC-534-80  
 4 de 12 de los corrientes. Igual razón anoté al marge de la matriz  
 5 de la escritura de 13 de marzo de 1973.-Cuenca, mayo 26 de --  
 6 1980.

7 *P. Visterra*  
 8 *Notario n.º 2*



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28